



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 MAY 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 326

VISTO: El Convenio de fecha 10/05/19, suscripto entre esta Municipalidad y la “Fundación Payaterapeutas”, ésta última representada por la Sra. María Alejandra Acosta, D.N.I. Nº 22.637.946, en su carácter de Presidenta de dicha Fundación; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto la prestación por parte de la Fundación de sus servicios terapéuticos en forma totalmente gratuita, en las áreas municipales de la salud, educación y políticas sociales;

Que, por su parte, la Municipalidad de Yerba Buena tendrá a su cargo la cesión del uso de un espacio físico en las instalaciones del Parque Percy Hill, a los fines de que los miembros de la fundación puedan desarrollar actividades de entrenamiento y capacitación, estableciéndose que los días y horarios en que los miembros de la Fundación harán uso de las instalaciones del parque serán a convenir con el encargado del mismo;

Que en su Cláusula Quinta se acuerda que tal Convenio tendrá vigencia inicial de 12 (doce) meses a partir del 01/12/18 al 30/11/19, renovándose automáticamente por otro período similar, salvo que cualquiera de las partes comunique en forma fehaciente a la otra su voluntad de rescindirlo con una antelación no inferior a un mes;

Que el mencionado Convenio se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que el citado Convenio surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. Nº 12.802-M17(I)-C-18, iniciado por el Concejal Marcelo Alejandro Rojas del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad y el que cuenta con la intervención de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, las que se expiden en forma favorable a lo tramitado, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, incisos 10), 16) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio de fecha 10/05/19, suscripto entre esta Municipalidad y la “Fundación Payaterapeutas”, ésta última representada por la Sra. María Alejandra Acosta, D.N.I. Nº 22.637.946, en su carácter de Presidenta de dicha Fundación, con domicilio en calle Eugenio Méndez Nº 344 del Barrio San Cayetano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

DECRETO: **Nº 326**

30 MAY 2019

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Sra. Presidenta de la "Fundación Payaterapeutas", a través de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, para que a través de la Presidencia de dicho Cuerpo Legisferante, notifique al Concejal Marcelo Alejandro Rojas sobre dicho acto administrativo, recaído en el Expte. N° 12.802-M17(I)-C-18.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Salud, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

Dr. LUIS MARIA BARICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA